



INFORME MENSUAL AVGM

Septiembre de 2022

Índice

Siglas y abreviaturas	2
1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.....	3
2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México.....	5
3. Procedimientos activos de la AVGM.....	9
4. Procedimientos que sesionaron en el mes de septiembre de 2022.....	12
5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes	17
Bibliografía.....	19

Siglas y abreviaturas

A lo largo del documento se emplean las siguientes siglas:

AC: Agravio comparado

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DAVM: Declaratoria de Alerta de Género

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

GT: Grupo de trabajo

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

VF: Violencia feminicida

SESNP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una de las medidas gubernamentales más innovadoras, que la Ley General de Acceso de la Mujeres a Una Vida libre de Violencia prevé, es la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

La AVGM es a su vez uno de los instrumentos más fuertes con los que cuenta el Estado mexicano para hacer frente a la violencia feminicida y garantizar que todas las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), se describe como¹:

ARTÍCULO 22.- Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

ARTÍCULO 23.- La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:

- I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;

¹ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

- II.** Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
- III.** Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Para cumplir con estos objetivos, las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus competencias deberán:

- A.** Hacer del conocimiento público el motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y la zona territorial que abarquen las acciones que deberán realizarse;
- B.** Implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan;
- C.** Elaborar un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, que deberá hacerse del conocimiento público y que contendrá:
 - a)** El motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;
 - b)** Las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda;
 - c)** Los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones que deben realizar las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- D.** Elaborar informes por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria, y
- E.** Asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; para tal efecto la Cámara de Diputados y los Congresos Estatales deberán aprobar una partida presupuestal para este fin y darán seguimiento a su ejercicio efectivo.

El procedimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá observar en todo momento los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, así como la protección de datos personales, durante la totalidad de las etapas del procedimiento.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México

El contexto de violencia feminicida en el país de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP)², de manera específica “Presuntos delitos de feminicidios: Tendencia Nacional”, infiere un incremento de los presuntos delitos de feminicidio desde 2015 siendo que en 2015 se registraron 412; en 2016, 607; en 2017, 742; en 2018, 896; en 2019, 947; en 2020, 949 y en 2021, 969.

De igual forma, los homicidios dolosos de mujeres fueron en aumento de 2015 a 2019 siendo que en 2015 ocurrieron un total de 1,734 en 2015; 2,189 en 2016; 2,535 en 2017; 2,761 en 2018; 2,866 en 2019; hacia 2020 la cifra disminuyó a 2,793 volvió a disminuir un poco en 2021, teniendo 2,740 presuntas víctimas de homicidio doloso, esto con base en el indicador Presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso: Tendencia nacional.

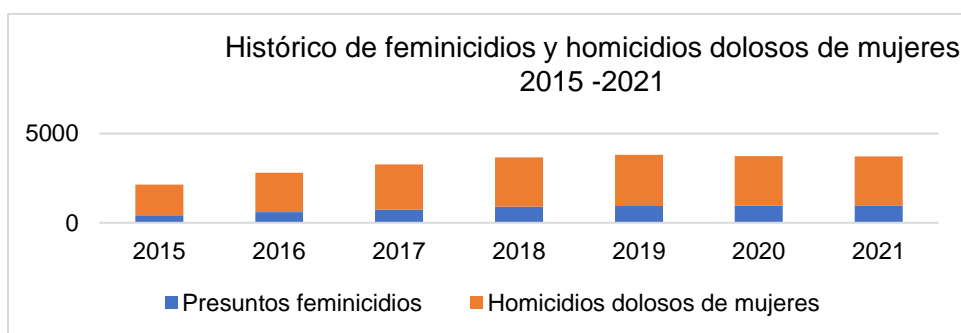


Tabla 1. Histórico de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres 2015-2021. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

² Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

También, con base en información de Data Cívica³ refiere que en 2015 ocurrieron 1,031 feminicidios y 3,765 homicidios dolosos de mujeres; en 2016 ocurrieron 1,467 feminicidios y 4,517 homicidios dolosos de mujeres; en 2017 ocurrieron 1,528 presuntos feminicidios y 5,426 homicidios dolosos de mujeres; en 2018 ocurrieron 1,493 presuntos feminicidios; en 2019 ocurrieron 1,412 presuntos feminicidios y 5,918 homicidios dolosos y en 2020 1,398 feminicidios y 5,886 homicidios dolosos.

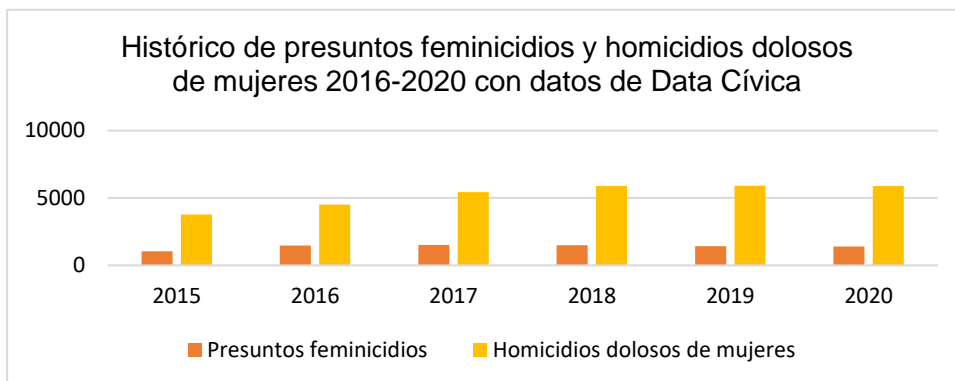


Tabla 3. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La metodología usada en Data Cívica para medir feminicidios en México fue clasificando como feminicidio todos aquellos homicidios en los que i) la víctima falleció en el hogar, sin importar la causa específica de muerte; ii) la causa de muerte fue agresión sexual; iii) si hay registro de que hubo violencia familiar relacionada al homicidio iv) se reporta algún tipo de parentesco entre la víctima y el presunto agresor; y/o v) la causa de defunción fue maltrato o abandono.

Las cifras no coinciden debido a las distintas metodologías; sin embargo, en ambos casos se evidencia que la violencia contra las mujeres sigue presente y aún hay mucho trabajo por hacer para garantizar la vida de las mujeres.

Para ello, es importante analizar con detalle la Alerta de Violencia contra las Mujeres como un mecanismo emergente que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de acciones específicas y en territorios determinados.

Con relación a los feminicidios por entidad federativa, desde enero de 2022 hasta el 30 de agosto de 2022, el Estado de México ha sido la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 93 feminicidios en estos meses, destaca que en enero se presentaron 14,

³ Disponible en: <https://hunef-feminicidios.datacivica.org/>. Fecha de consulta, enero de 2022.

en febrero parecía que bajaría la cifra pues se presentaron 8, en marzo volvieron a subir superando enero y teniendo 17, solo en el mes de marzo, 12 en el mes de abril, 10 en mayo, 15 en junio, subiendo nuevamente, y bajando la cifra en julio a 8 y subiendo a 9 en agosto; sin embargo, la entidad continúa teniendo una brecha de 23 presuntas víctimas de feminicidio en comparación con Nuevo León que es la segunda entidad con más alto número de presuntas víctimas de feminicidio.⁴

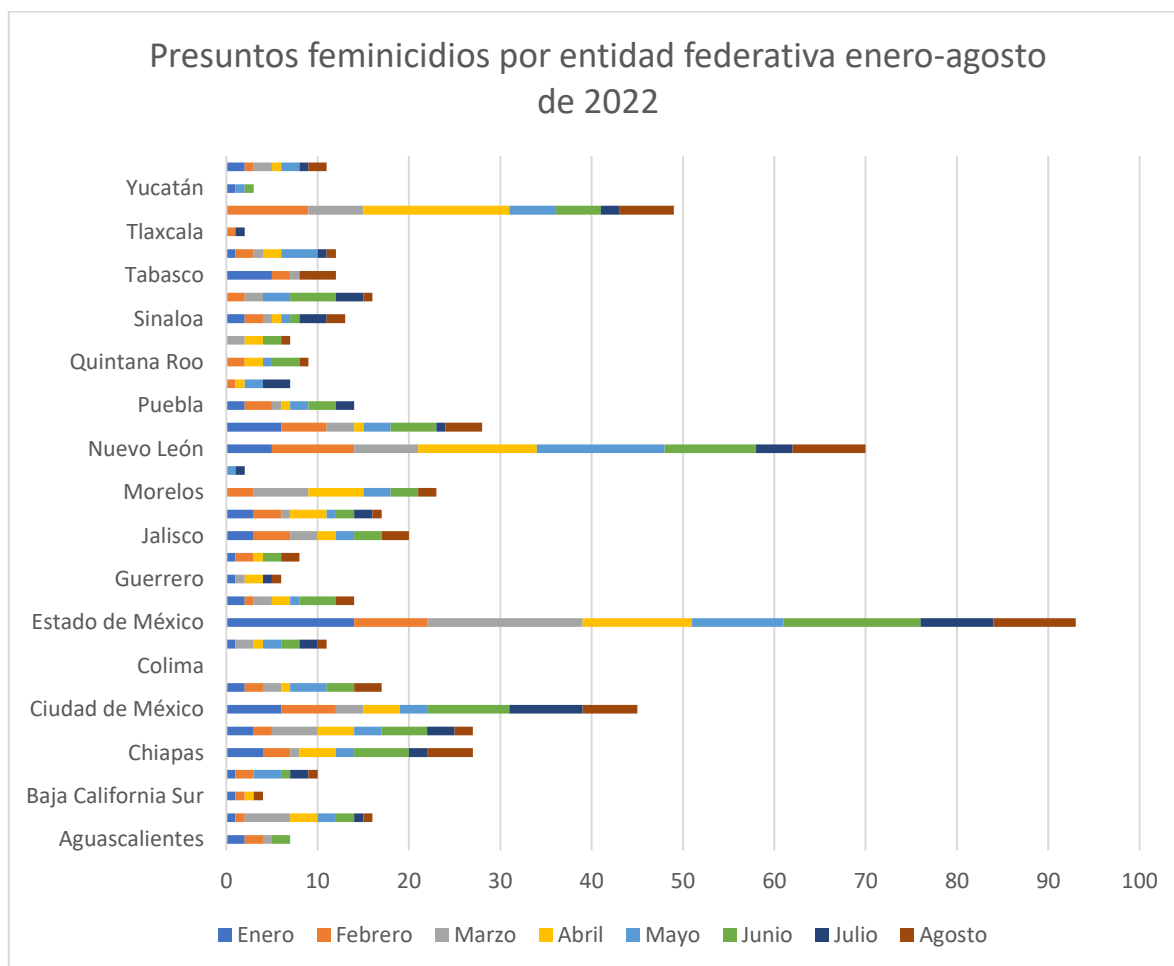


Tabla 4. Presuntos feminicidios por entidad federativa enero-agosto de 2022. Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁵

Preocupa a la CNDH las cifras de feminicidios del Estado de México ya que tiene dos declaratorias de AVGM, una por violencia feminicida, declarada en 2015, siendo la primera alerta declarada en México y una siguiente por desaparición declarada en 2019 y si bien, es una entidad federativa que no había tenido dictamen y en este mes logró avanzar, continua

⁴ Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Y4101PzQe41crIT99Ho89ZSrWgLxkFaZ/view>. Fecha de consulta 29 de septiembre de 2022.

⁵ Ibidem

preocupando el contexto de violencia feminicida en la entidad, lo que implica buscar nuevas formas de atender el tema, en virtud de que las medidas declaradas en el Resolutivo de AVGM corresponde al contexto de violencia feminicida en 2015.

Nuevo León, que es la segunda entidad federativa con más alto índice de feminicidios también tiene AVGM declarada desde 2016 y actualmente cuenta con cuatro dictámenes de implementación, en donde destaca la falta de atención en las medidas referentes a acceso a la justicia, pero, además, de manera reciente han ocurrido dos casos emblemáticos de desaparición y uno de ellos tuvo que ser atraído por la FGR⁶.

Veracruz, que actualmente cuenta con dos declaratorias de AVGM y una solicitud de AVGM por desaparición.

Con relación a los homicidios dolosos la entidad federativa con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres es Guanajuato con 195 presuntas víctimas mujeres, de enero a junio de 2022, seguida de Michoacán con 152 víctimas, Baja California con 140 víctimas y Estado de México también en los primeros lugares, con 120 víctimas de presuntos homicidios dolosos.

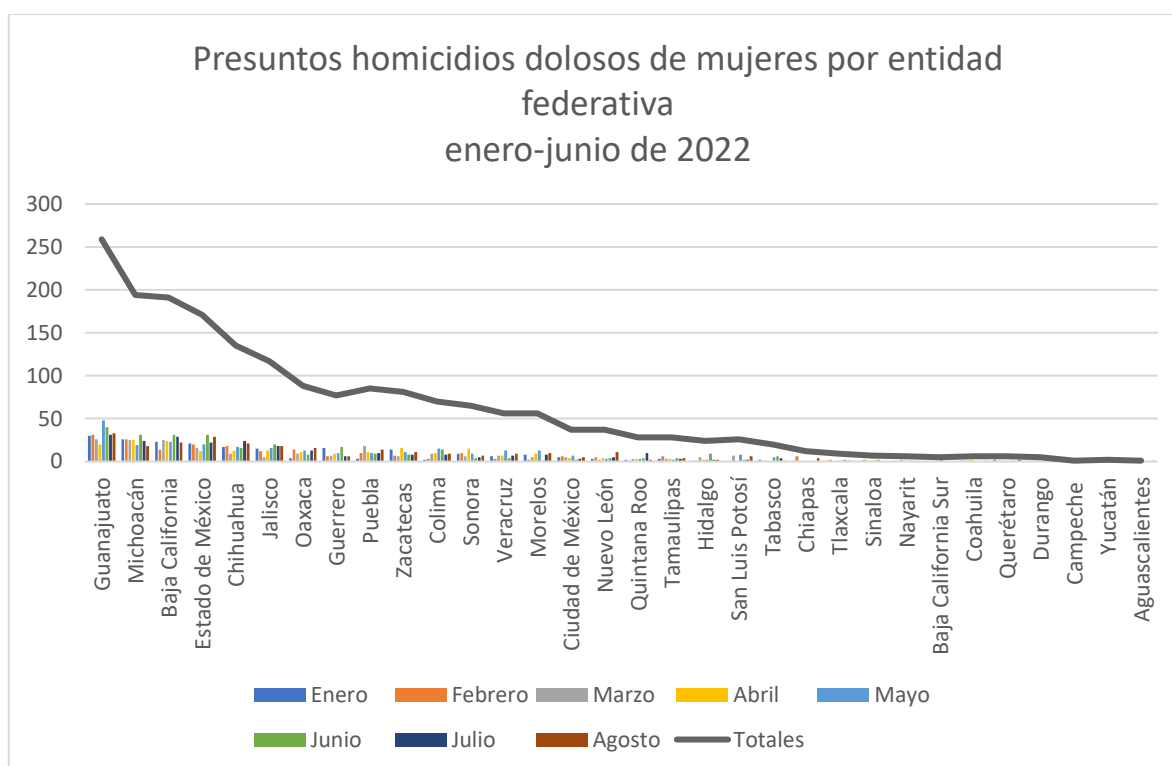


Tabla 5. Presuntos homicidios dolosos por entidad federativa enero-agosto de 2022. Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁷

⁶ Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/caso-debanhi-escobar-ya-esta-manos-fgr-ricardo-meija>. Fecha de consulta 29 de septiembre de 2022.

⁷ Ibidem

Preocupa a las CNDH el estado de Guanajuato, ya que si comparamos homicidios dolosos de mujeres y feminicidios la cifra es muy dispar, hay 259 homicidios dolosos de mujeres y 14 feminicidios, de lo que se infiere que no están siguiendo los protocolos de investigación ministeriales con perspectiva de género, así como tampoco las recomendaciones de sentencias como Campo Algodonero y la sentencia Mariana Lima Buendía.

3. Procedimientos activos de la AVGM

Hasta el 30 de septiembre de 2022 hay un total de 32 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 25 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y seis son solicitudes: Sonora AC, Ciudad de México, Guanajuato, Veracruz- Desaparición y Nayarit-desaparición, Tabasco⁸ y Puebla - Desaparición⁹.

Destaca que el 17 de marzo de 2021 la CNDH solicitó la AVGM de Guanajuato por violencia feminicida, en especial por los delitos de feminicidio y desaparición y fue admitida el 01 de abril de 2022.

Acerca de las solicitudes de AVGM, destaca que en el mes reportado, se admite la solicitud de AVGM para Tabasco, el cual iniciará a trabajar con la modificación a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con su nuevo reglamento a un por publicarse, lo que implica que en lugar de conformarse el Grupo de Trabajo que analiza la solicitud se forma de inmediato el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario en donde sociedad civil, incluida la solicitante se integra desde el inicio con voz y voto.

Las 25 declaratorias se han emitido para 22 entidades federativas, la mayoría por violencia feminicida. Y destaca que Estado de México, Guerrero y Veracruz cuentan con dos declaratorias de AVGM, siendo que Guerrero y Veracruz tienen alerta por agravio comparado y el Estado de México una por desaparición.

Las declaratorias más recientes que se emitieron fueron las de los estados de Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. En las últimas tres entidades las declaratorias se realizaron en el mes de agosto de 2021.

⁸ En el caso de Tabasco es un procedimiento que fue solicitado el 12 de agosto de 2022, aún no está conformado el GT. Información disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-por-violencia-feminicida-en-el-estado-de-tabasco-11-08-22?state=published> Consultado el 01 de septiembre de 2022.

⁹ Es un procedimiento que fue solicitado el 12 de agosto de 2022, aún no está conformado el GIM y si bien aún no hay Reglamento de la LGAMVLV de acuerdo a la reciente reforma a la Ley, ya no habrá GIM.

Estado de los procedimientos AVGM

Estado de procedimiento de AVGM	Número de procedimientos	Entidades federativas
Declaratorias de AVGM	25 declaratorias	Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Estado de México (VF y desaparición [2]), Guerrero (VF y AC), Jalisco*[1], Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla*, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora (VF), Quintana Roo, Nayarit, Veracruz (vf y por agravio comparado*), Zacatecas*.
Se determinó no emitir la declaratoria de AVGM	10 procedimientos	Baja California, Guanajuato, Querétaro*, Puebla*, Tabasco*, Tlaxcala, Sonora*, Yucatán,* Coahuila* y Ciudad de México[3]
En fase de elaboración del dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del GT	1 procedimientos	Ciudad de México
En fase de elaboración del Informe del Grupo de Trabajo	4 procedimientos	Sonora (Agravio comparado), Nayarit (desaparición), Veracruz (desaparición), Guanajuato
En fase de integración del Grupo de Trabajo	2 procedimientos	Tabasco y Puebla (desaparición)
Total de procedimientos AVGM	42 procedimientos en 28 entidades federativas	
Total de procedimientos activos	32 procedimientos activos en 25 entidades federativas	

[1] En las entidades marcadas con * la CNDH emitió Voto Razonado por considerar que era necesaria la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género: Querétaro, Puebla, Tabasco, Sonora, Yucatán, Zacatecas, Jalisco y Coahuila. Documentos disponibles en https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/Votos_Razonados

[2] Para los municipios de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapalapa y Valle de Chalco. La resolución tiene fecha de 20 de septiembre de 2019, sin embargo, fue publicada el 1 de octubre de 2019. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497633/Resoluci_n_de_la_SEGOB.pdf

[3] El dictamen de evaluación estableció que solo un porcentaje mínimo de las conclusiones fue cumplido. Las académicas del Grupo de Trabajo, así como la representante de la CNDH, sugirieron que en el cuerpo del dictamen aparezca la solicitud del Grupo de Trabajo a la Secretaría de Gobernación, para que declare la Alerta de Violencia de Género en la Ciudad de México. Lo anterior quedó establecido en el Acta de discusión del Dictamen. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/468096/7a_sesi_n_GT_SAVGM_22_abril_2019.pdf

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos forma parte tanto de los procedimientos en etapa de solicitud de AVGM para los cuales se conforma un Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM, como de los Grupos Interinstitucional y Multidisciplinario que dan seguimiento a las Declaratorias de AVGM, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la LGAMVLV:

ARTÍCULO 36.- ...

El grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;

II. Una persona representante de la Comisión Nacional;

III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;

V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y

VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

...

Si bien, la participación dentro de los GT y GIM se reglamenta a través de los lineamientos establecidos de cada uno de ellos, la CNDH tiene como una de sus atribuciones la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres prevista en la Ley

General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en sus artículos 18 y 22, por lo que, desde 2017 ha realizado diagnósticos, estudios y reportes que ofrecen un panorama general en torno a las actividades desarrolladas por los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos AVGM aportando elementos que contribuyan al fortalecimiento de su diseño e implementación¹⁰.

La CNDH se ha pronunciado dentro de los dictámenes en Guerrero AC, por el total incumplimiento de la AVGM por parte de la entidad, en virtud de que no se entregó ningún informe; Guerrero VF, debido a la falta de avance en el cumplimiento de las medidas, sobre todo las relacionadas a la Justicia y Reparación, a pesar de ser una de las entidades que ha obtenido subsidio federal de manera continua; Durango, por la difusión de una campaña PROVIDA en redes institucionales, señalar que además del pronunciamiento dentro del dictamen se solicitó a la entidad un informe del uso de recursos públicos para esta campaña, en virtud de que esta campaña va en contra de una de las medidas del Resolutivo de la AVGM.

También, ha emitido votos razonados para los siguientes procedimientos en los que se determinó no declarar la AVGM: Tabasco, Yucatán, Querétaro y para Jalisco, Veracruz, Sonora y Puebla que si bien actualmente tienen AVGM, en su momento se había determinado la no declaratoria de AVGM.

Es por ello, que a través de este informe periódico mensual, se abordará de manera general los procedimientos que sesionaron durante el mes y la manera en qué los relacionado a lo abordado en las sesiones contribuye o no a avanzar en el cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir una libre de violencia a través del cumplimiento de los resolutive de declaratoria o análisis de las solicitudes de AVGM.

4. Procedimientos que sesionaron en el mes de septiembre de 2022¹¹

Guanajuato. El GIM se reunió de manera recurrente durante el mes, en principio para afinar detalles de la integración del GT la construcción de la metodología de trabajo para el informe y la elaboración de instrumentos para las visitas in situ. El 9 de septiembre se instaló el Grupo de Trabajo en Guanajuato con la presencia de la presidenta de la Comisión de Igualdad del Congreso de Guanajuato y del Presidente de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado.

¹⁰ Se pueden consultar datos de las AVGM en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM>

¹¹ El análisis de la manera en que el avance de los procedimientos coadyuva al avance de la AVGM como política pública y a su vez mecanismo emergente de protección de los derechos humanos de las mujeres es con base en la participación de la CNDH en los procedimientos de AVGM, así como sus atribuciones de Observancia establecidas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Así ese mismo 9 de septiembre iniciaron las entrevistas con instituciones, municipios, organizaciones sociales y organismos autónomos. Es importante señalar que esta entidad se considera un foco rojo, ya que durante las visitas a las instituciones se identificó que las instituciones contaban con conocimiento de los instrumentos a aplicar, además de ello, en las visitas a instituciones se observó poco personal operativo.

Actualmente se está concluyendo el llenado de instrumentos de recolección de información para su sistematización y proceder a la integración del informe.

El análisis de la información permitirá avanzar en la declaratoria de AVGM, la cual resulta importante, ya que el contexto de violencia feminicida en la entidad es grave pues la diferencia de homicidios dolosos con feminicidios es bastante sustantiva lo que evidencia una falta de perspectiva de género en las investigaciones de feminicidio.

Tabasco. El 02 de septiembre se realizó la reunión de presentación del GIM y en ella se habló de manera general los motivos de solicitud de la AVGM, la cual fue hecha el 22 de julio de 2022 por parte de la organización Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C., argumentando violencia feminicida en la entidad.

Posterior a la reunión inicial el se han sostenidos reuniones previas a la conformación del GIM¹² el 06, 21 y 28 de septiembre a efecto de planear la visita in situ y por tanto la metodología que se aplicará en ella. La propuesta de instalación del GIM es para el 4 de octubre y posteriormente iniciar con las visitas in situ. Se cuenta ya con la metodología elaborada y los instrumentos de aplicación en la visita in situ.

Oaxaca. El GIM se reunió el 06 de septiembre de 2022 con el objetivo de revisar el nuevo informe del Estado y con él avanzar en la ruta para la elaboración del nuevo dictamen; sin embargo, el gobierno solicitó una prórroga para la entrega de éste, por lo que no fue posible avanzar en el orden del día.

No obstante, Oaxaca es una de las entidades que a pesar de tener una gran cantidad de municipios alertados, ha logrado a través del acercamiento a ellos que informen sobre sus acciones en las alertas, si bien no han sido todos, sí una parte significativa, lo mismo con las autoridades estatales, quienes han tenido algunos avances en los niveles de cumplimiento, por lo que el retraso en el informe si bien impacta, no es tan grave como ocurre en otras entidades en las que no se tiene ningún avance en la implementación de las medidas.

Estado de México VF. El GIM se reunió el 06 de septiembre de 2022 y se avanzó en el dictamen del GIM, este dictamen se ha estado trabajando desde hace algunos meses y actualmente los avances son considerables de tal forma que se infiere que antes de terminar

¹² De acuerdo con la reforma reciente de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, artículo 24 quáter, una vez admitida la Alerta de Violencia de Género se conformará el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

el año se podría contar con el primer dictamen de implementación de la AVGM; sin embargo, dicho dictamen contempla aún medidas de un resolutive publicado en 2015, que ya no obedece al actual contexto de violencia feminicida en la entidad, por lo que si bien, algunas medidas podrían presentar avances en la implementación, esto no implica que la AVGM se haya levantado, sino que se tendrán que reformular algunas medidas de acuerdo al actual contexto y a las actuales políticas públicas de la entidad.

Este es un ejercicio interesante, ya que las AVGM fueron diseñadas como un mecanismo emergente para proteger los derechos humanos de las mujeres; sin embargo, no ha funcionado como tal, por lo que a pesar de los años de haberse declarado es interesante hacer una revisión de las medidas declaradas en el resolutive.

Michoacán. Durante el mes se sostuvo una reunión del GIM, en la que se presentó el programa de trabajo propuesto por el estado para atender la AVGM, sin embargo, en la retroalimentación realizada por el grupo se manifestaron varias carencias en el documento, mismas que retoma la secretaria de Igualdad para su atención y solvatación.

Respecto al grupo hay que señalar que asiste solamente una académica y las instituciones con la Secretaría de Igualdad del Estado. Hay poca participación y no se ha respetado la calendarización de sesiones propuestas por el GIM.

Nayarit. Se propone que derivado del informe de trabajo del GIM que actualmente esta en construcción, sea posible acumular la solicitud de desaparición a la de Violencia Feminicida, ya que las recomendaciones realizadas son similares y esto facilitará las acciones para el Estado.

Actualmente se esta concluyendo el informe de trabajo mismo que se espera quede durante el mes de octubre.

Chihuahua. Se realizo una sesión de trabajo con personal del TSJ, quienes presentaron su propuesta presupuestaria para la operación del Tribunal para la Atención de la Violencia Contra las Mujeres, el cual en este momento solo opera en Ciudad Juárez. Se pretende la ampliación de dicho tribunal a Chihuahua para la atención de mujeres en la capital.

Veracruz VF. El 5 de septiembre se realizó una reunión del GIM para determinar la metodología para la integración del dictamen que se realizará de dos informes que ha presentado el Estado de los periodos 2020-2022 y del periodo 2018-2019, durante la sesión se discutió sobre la metodología propuesta por el representante de la Conavim, se aprobó en lo general y se distribuyeron las medidas que cada integrante del GIM debía revisar y trabajar para la integración del dictamen. La fecha de entrega fue el 18 de septiembre y se tendría una reunión el 30 de septiembre, misma que no fue confirmada ni convocada por la Conavim.

Destaca de este procedimiento la importancia de tener un dictamen reciente, ya que permitirá formular nuevas políticas públicas.

Veracruz Desaparición: La última reunión se realizó el 26 de julio, en dicha reunión se realizó la distribución de las obligaciones para elaborar el informe del GT sobre la situación de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en la entidad, de esta solicitud de alerta de violencia de género. La fecha de entrega fue el 18 de agosto y a la fecha no se ha convocado para saber si ya está integrado el informe o si falta información. Estamos pendientes de que la Conavim convoque es muy importante porque esta solicitud ya lleva mucho tiempo de atención y no se ha integrado el informe.

Estado de México desaparición. El GIM se reunió el 12 de septiembre de 2022 a efecto de revisar el dictamen integrado, señalar que la importancia de revisión de este dictamen es que es el primero que tiene el procedimiento a pesar de haberse declarado la AVGM en 2019, es decir han pasado 5 años desde la declaratoria.

Si bien, los avances en la atención de medidas se verán hasta una vez finalizado el dictamen, es importante mencionar que a pesar de que tanto para el procedimiento de violencia feminicida y éste, se están haciendo los dictámenes a la par, cada uno tiene su lugar y sus metodologías, ya que los temas de atención son distintos.

Se celebra el avance en la atención del proceso y se espera que al término del mismo se pueda continuar con el seguimiento y el contexto de desaparición de mujeres en la entidad sea más favorable.

Puebla. Se presentó y admitió una solicitud por desaparición, por lo que en una próxima reunión se revisará la estrategia de atención. Es importante señalar que esta nueva solicitud se integró a la de Violencia Feminicida ya previa. Los documentos se encuentran en el Drive para su análisis y organización durante el mes de octubre.

Actualmente con Puebla, se observan pocos avances derivados de que el Estado a través de la Secretaría de Gobierno, no acepta las recomendaciones emitidas y solicitó se le permitiera ampliar su informe de trabajo. Dicho informe ha sido enviado para su revisión y en esta etapa se encuentra el GIM.

Nuevo León. El GIM se reunió el 13 de septiembre de 2022 para revisar el último borrador del dictamen, así como planear la estrategia para la ampliación de la declaratoria de Violencia Feminicida para incorporar el tema de desaparición ante el reciente contexto de desaparición de mujeres en la entidad.

La reunión ha dado alguna ruta similar a la de otros procedimientos en los que se está analizando la solicitud de AVGM por desaparición, por lo que la ruta de trabajo para iniciar el procedimiento presentaría avances.

La importancia de conjuntar el término del dictamen con una visita in situ en la entidad será importante ya que actualmente no se tiene informe del nuevo gobierno y el dictamen aún pertenece al último semestre del gobierno que salió.

Morelos. El GIM se reunió el 23 de septiembre de 2022 a fin de revisar la ruta para elaborar el dictamen con la información más reciente de la entidad y se optó por conjuntar dos dictámenes a fin de que en un solo documento se tenga la información más reciente del estado.

Este ejercicio de conjuntar informes se ha estado haciendo desde el año pasado para otros procedimientos y ha permitido culminar pendientes y revisar el estatus de atención de la AVGM en la entidad y por ende planear nuevas estrategias de atención en las alertas con más antigüedad.

Morelos es una AVGM declarada en 2015 y ha tenido algunos avances importantes, dentro de los que destaca que el estado ha dado a conocer en sus informes anteriores el presupuesto estatal asignado a las medidas, lo cual es importante, ya que es una de las principales áreas de oportunidad de las entidades en el cumplimiento de los Resolutivos de Declaratoria de AVGM.

San Luis Potosí. El GIM se reunió el 21 de septiembre de 2022 con el objetivo de dar continuidad a la ruta de trabajo con la información entregada por el gobierno del estado, el cuál tendrá una estructura distinta, en virtud de que el informe entregado no cubre con los requisitos mínimos de entrega para hacer la valoración de manera tradicional, ya que no informa los avances por medida.

El GIM acordó avanzar en hacer una revisión de la información y ajustarla a las medidas del Resolutivo.

Sobre este procedimiento resulta importante señalar que si bien se tienen tres dictámenes de implementación de la AVGM la información que ha entregado el estado de manera recurrente ha sido muy poca, lo que ha dificultado un avance real en el seguimiento de la AVGM y con el cambio de gobierno se esperaba avanzar y tener un informe más amplio; sin embargo, a pesar de que el informe no cumple con los requisitos, el GIM trabajará sobre él a efecto de dar recomendaciones precisas que ayuden al gobierno del estado a avanzar sobre todo en la elaboración de su programa de atención a la AVGM que marca la nueva reforma a la LGAMVLV, por lo que las acciones propuestas por CONAVIM para la ruta de trabajo con el gobierno se consideran adecuadas para trazar la ruta de trabajo con el nuevo gobierno y sobre todo alineada a esta reciente reforma que fortalece las AVGM.

Baja California. El GIM se reunió el 27 de septiembre de 2022 para revisar los avances en la elaboración del dictamen, el cual sería el primero y a un año de la declaratoria de AVGM.

Destaca que este grupo desde inicios de año se ha mantenido con trabajo constante desde la elaboración de propuestas para los primeros 100 días de gobierno e informe a los 6 meses de implementación de la AVGM por parte del anterior gobierno.

En este caso se conjuntó el informe de avances de seis meses del gobierno actual con el anual a efecto de hacer solo uno a forma de dictamen y con ello cumplir con el Resolutivo de la AVGM, por lo que se espera poder concluir con este dictamen antes de terminar el año para ir revisando los avances en la implementación de la AVGM y cruzar esta información con el contexto de violencia en la entidad, así como lo señalado por sociedad civil en las reuniones sostenidas.

5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes

Al cierre del tercer trimestre del año, se observa el avance en los grupos de AVGM, así como una prospectiva de cómo terminará el año en cada grupo, aunque, es importante no omitir que, si bien en algunos grupos el avance ha sido poco o nulo como el caso de Sonora Agravio Comparado y Sonora Violencia Femenicida, las acciones realizadas para fortalecer las alertas han sido significativas.

En este sentido, a la fecha, los grupos que han sesionado de manera constante han sido: Baja California, Colima, Chihuahua, Durango, Estado de México VF, Estado de México Desaparición, Guanajuato, Guerrero VF, Guerrero AC, Jalisco, Michoacán, Nayarit VF, Nayarit Desaparición, Nuevo León, Oaxaca y San Luis Potosí.

Además, destaca en este mes la reactivación Morelos con una línea de trabajo clara en la que se podría avanzar y terminar el año con dictamen lo cual favorecería para conocer 2020 y 2021.

De cada uno de estos grupos se reconoce el esfuerzo por ponerlos al día y en específico de este mes destacan los fuertes avances de los dos procedimientos de Estado de México ya que no contaban con ningún dictamen y si bien aún no hay alguno aprobado los avances ya son significativos y se prevé terminar el año con los de los dos procedimientos, lo cual es importante ya que el contexto de violencia feminicida en la entidad es grave. Con base en las cifras del SESNSP se mantiene en el primer lugar de presuntos delitos de feminicidio y en el cuarto lugar de presuntos homicidios dolosos de mujeres.

También de este mes destaca el trabajo que está realizando en Nuevo León de trazar la ruta para también atender el tema de desaparición de mujeres en la entidad.

De manera general se visualiza que a tres trimestres de haber iniciado el año se han hecho grandes esfuerzos por atender este tema:

- Se realizó una reforma a la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual fortalece la AVGM y se realizó con la participación de expertas en el tema.
- Se ha trabajado en la reforma al Reglamento de la LGAMVLV para homogenizar con la reforma a la Ley y se contó con la participación de todas las personas que integran los grupos de AVGM.
- Se ha hecho un trabajo cercano con la iniciativa Spotlight para trabajar sobre indicadores generales de los procedimientos¹³, así como una metodología para los informes de los gobiernos estatales y municipales y el Modelo de Plan de Trabajo para la implementación de los resolutivos de AVGM.
- La inclusión en los procedimientos de expertas por parte de CONACYT las cuales fortalecen desde una visión de investigación a las Alertas.

No obstante, estos fuertes avances, aún preocupan algunos procedimientos, pero en especial los del estado de Sonora ya que tiene dos Alertas de Violencia de Género de las cuales a tres trimestres del año no se han visto avances, en el caso de Violencia Femicida no se ha sesionado a pesar de que ya cumplió un año la declaratoria de AVGM y en el caso de Sonora Agravio Comparado ya se tienen avances importantes en el informe del GT, no obstante no se ha avanzado en la Resolución de la solicitud, por lo que se espera que es este último trimestre del año se puedan presentar avances en ambos procedimientos.

¹³ Si bien, aún falta trabajar con esto, ya se considera un avance significativo la existencia de indicadores.

Bibliografía

CNDH, Reportes AVGM. 2021. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1er_Reporte_AVGM_2021.pdf. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2022.

Comisión Nacional de Búsqueda. Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>. Fecha de consulta 04 de agosto de 2022.

Data cívica, Tasa de Femicidios y Homicidios de Mujeres en México. Disponible en: <https://hunef-femicidios.datacivica.org/>. Fecha de consulta : 01 de abril de 2022.

H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2022.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Y4101PzQe41crIT99Ho89ZSrWgLxkFaZ/view> Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2022.